

DECRETO N° 2898 /

TEMUCO, 15 JUL 2014

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3.448 de fecha 22 de Agosto de 2012, que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia Móvil para la Comuna de Temuco, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Servicios Virtuales de Seguridad Limitada.

DECRETO:

1.- Nómbrase a contar del 01 de Julio de 2014 como Inspector Técnico Titular del Contrato referido en los vistos N° 3, al Sr. Christian Navarrete Urrutia con Cédula de Identidad Nacional N° _____ Planta Municipal, Escalafón Inspector Técnico, Grado 12°, dependiente de la Dirección de Seguridad Ciudadana.

2.- Dispóngase como Inspector Técnico Subrogante al Sr. Francisco Neira Aybar, con Cédula de Identidad Nacional N° _____ Planta Municipal, Escalafón Profesional, Grado 8°, dependiente de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para la correcta coordinación y ejecución de los servicios de la Propuesta Pública N° 75 – 2012 "SERVICIO DE VIGILANCIA MOVIL PARA LA COMUNA DE TEMUCO".

3.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 2.169 de fecha 20 de mayo de 2014, así como todo otro acto administrativo anterior que verse sobre la misma materia y cuyas disposiciones no sean compatibles con el contenido del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**POR ORDEN DEL ALCALDE
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

**HFV/FNA/CNU/fna.
DISTRIBUCION**

- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Of. Partes

